"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 058-2020-GM/MDPP

Puente Piedra, 20 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum Nº 098-2020-GGA-MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum Nº 010-2020-SGPII/GPP/MDPP de la Subgerencia Planificación Institucional e Inversiones, el Informe Nº 0172-2020-SGPI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Memorándum Nº 017-2020-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum Nº 122-2020-GGA/MDPP emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022), el Informe Nº 158-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Nº 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley Nº 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza Nº 352-MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones la difusión del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL